

BASES LEGALES “HISTORIAS DEPORTIVAS”

Este documento estará disponible en la dirección www.mediaset.es

1. Objeto

CONECTA5 TELECINCO, S.A.U. (en adelante, el “**Organizador**”), con CIF número A-82432279 y con domicilio social en Madrid, Ctra. de Fuencarral-Alcobendas nº 4, organiza el concurso denominado “HISTORIAS DEPORTIVAS” (en adelante, la “Iniciativa”) que consta de 2 fases, que se publicita en la página web www.mediaset.es (en adelante, la “Web”), mediante el cual se pretende premiar en una primera fase, las 3 historias más originales -de todas las que envíen los usuarios, que se envíen durante toda la Iniciativa, con una cámara deportiva Go Pro y además en una segunda fase, 4 entradas para asistir al partido de la Copa del Rey de Fuenlabrada - Real Madrid, que se celebrará el jueves 26 de octubre a las 21:30 horas en Fuenlabrada a la historia más original que se envíe desde el comienzo de la Iniciativa hasta el 25 de octubre de 2017, a las 16:00h.

2. Participación

Para poder participar en la presente Iniciativa se requiere lo siguiente:

- Ser mayor de edad.
- Estar registrado en algunas de las web del grupo Mediaset España.
- Ser residente en el territorio español a efectos legales en el momento de haber participado en la presente Iniciativa (DNI o Tarjeta de residencia).
- Tener una historia deportiva que contar.
- Cumplimentar la autorización adjunta firmada en caso de que la historia sea de un menor y adjuntarla al formulario.
- Enviar un video o foto del protagonista de la historia deportiva.
- Rellenar el formulario de participación habilitado al efecto.

El participante garantiza al Organizador la veracidad de los datos suministrados respondiendo de cualquier reclamación que reciba en caso de incumplimiento de tal garantía.

Tendrán la condición de participantes los usuarios que cumplan los requisitos anteriores y participen en la Iniciativa de acuerdo con los términos especificados en el apartado siguiente para el desarrollo de la misma (en adelante, los “Participantes”).

Quedan excluidos de esta Iniciativa todo el personal laboral del Organizador y las empresas de su Grupo así como sus familiares directos (padre, hermanos, hijos y cónyuges).

3. Mecánica

Todas las historias serán valoradas y el Organizador decidirá cuál son las más originales; en la primera fase desde el 24 de octubre de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018 y en la segunda fase desde el comienzo de la Iniciativa hasta el 25 de octubre de 2017, a las 16:00h.

En caso de ser historia de menores de edad será imprescindible la aceptación plena de los padres mediante el envío de la autorización firmada.

4. Duración

El plazo de participación comienza el 24 de octubre de 2017. La primera fase finalizará el 31 de mayo de 2018 y la segunda fase finalizará el 25 de octubre de 2017, a las 16:00h

5. Garantías

5.1 Los Participantes ceden en exclusiva al Organizador, sin contraprestación alguna, sin límite temporal ni territorial alguno la totalidad de los derechos de propiedad intelectual, industrial y de imagen que pudieran corresponderles sobre el contenido puesto a disposición (fotos y videos de sus hijos) mediante la Web, respondiendo de su autoría, titularidad y originalidad y garantizando el pacífico ejercicio de los derechos cedidos.

De este modo, el Organizador podrá utilizar como considere oportuno el material recibido, para la difusión en los medios de comunicación que libremente determinen.

5.2 Los Participantes serán responsables de cualquier reclamación que reciba el Organizador, derivada del contenido suministrado para participar en esta Iniciativa, manteniéndolos indemnes frente a cualquier reclamación que éstas puedan recibir de cualquier tercero respecto a la autoría y originalidad del contenido enviado.

6. Prohibición de participación

La participación de los menores estará supeditada a la autorización y acreditación de la misma, por parte de sus representantes legales. Queda terminantemente prohibida la participación sin las autorizaciones señaladas.

7. Premio

Primera fase

El Organizador elegirá en la primera fase 3 ganadores y 3 suplentes. El premio consiste en una cámara deportiva - GoPro HERO Session, Vídeo de 1440p30, 8MP.

El Organizador comunicará el premio a los ganadores antes del 30 de junio de 2018, mediante teléfono y/o correo electrónico.

El premio será enviado al domicilio facilitado por el ganador.

Segunda fase

El Organizador elegirá en la segunda fase 1 ganador y 1 suplente. El premio consiste en 4 entradas para asistir al partido de la Copa del Rey de Fuenlabra - Real Madrid, que se celebrará el jueves a las 21:30 horas en Fuenlabrada a la historia más original que se envíe desde el comienzo de la Iniciativa hasta el 25 de octubre de 2017, a las 16:00h.

El Organizador comunicará el premio al ganador el 25 de octubre a las 16.30h, mediante teléfono y/o correo electrónico.

El Organizador facilitará al ganador un código para recoger la entrada en el estadio “Fernando Torres” el día del partido.

El Organizador se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible, por motivos ajenos a la misma, la entrega del premio especificado en las presentes bases. En este caso, el Organizador se compromete a que el premio sea de análogas características a las del premio anunciado y/o a que su valor económico sea similar al del premio anunciado.

Una vez efectuada la comunicación válida con los ganadores, estos deberán confirmar su aceptación o eventual renuncia en el plazo de 24 horas, para mayor agilidad de la asignación correcta y completa de los premios de la Iniciativa. En caso de renuncia deberá hacerlo vía correo electrónico para mayor seguridad. Aquellos premios cuya valoración sea superior a 300 € están sujetos a retención o ingreso a cuenta en virtud de lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como en el Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. A estos efectos, el Organizador como sujeto pasivo que satisface la renta sujeta a retención o ingreso a cuenta, es el sujeto obligado a efectuar el ingreso de la retención o el ingreso a cuenta derivado de la entrega de dichos premios.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.1 de la citada Ley 35/2006, la obtención de un premio de este tipo constituye para su beneficiario una ganancia patrimonial a efectos de IRPF, al dar lugar a una variación en el valor de su patrimonio puesta de manifiesta por una alteración en su composición. Los ganadores no podrán renunciar a los premios una vez que los mismos hayan sido aceptados. Es condición imprescindible para la entrega del premio, que se devuelva firmada la carta que adjuntamos.

Para el caso de que los datos personales de los ganadores no fueran válidos, o no haya sido posible contactar con él en el citado plazo, o si hubiera manifestado los ganadores su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, pasado 24 horas no podrá reclamarse.

En el supuesto que no se pueda contactar con las personas ganadoras o que por algún motivo a las mismas imputables, no se les pueda hacer entrega del premio, dentro de las 24 horas indicadas, el Organizador contactará con las personas siguientes en la lista de suplentes.

En el supuesto de hacerse imposible entregar los premios tanto a los ganadores como a los suplentes por causas no imputables al Organizador, el concurso quedará desierto.

8. Supervisión

Cualquier Participante que manipule los procedimientos de participación y/o que incumpla las bases contenidas en el presente documento será descalificado. También queda reservado el derecho de verificar por cualquier procedimiento que el Organizador estime apropiado que los ganadores cumplen con todos los requisitos de este documento.

9. Modificaciones de las Bases y/o anexos

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones – incluyendo la cancelación o suspensión anticipada de la Iniciativa – y/o a añadir anexos sucesivos sobre estas bases por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos en la dirección www.mediaset.es.

10. Protección de Datos de carácter personal

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Conecta5 informa a los participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta iniciativa, a los ficheros automatizados titularidad de aquélla, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de ser empleados en cualquiera de las actividades operativas o promocionales de los productos y servicios del titular. Los destinatarios de la información contenida en el fichero serán los servicios operativos y comerciales de Conecta5.

Los Participantes, consienten expresamente que los datos así recogidos se cedan a las empresas pertenecientes al grupo Mediaset España con las finalidades referidas en el párrafo anterior. Se informa a los Participantes de que dichos datos serán cedidos a las siguientes empresas del grupo Mediaset España: Mediaset España SA, Publiespaña SAU, Concursos Multiplataformas SAU, Conecta5 Telecinco SAU, Telecinco Cinema SAU, y Grupo Editorial Tele 5, S.A.U.

En cumplimiento de la ley 34/2002, le informamos de que se podrán utilizar sus datos de contacto para que le enviemos prospección comercial de Conecta5 y de terceros.

Conecta5, con domicilio en Madrid, Ctra. de Fuencarral-Alcobendas nº 4, como responsable del fichero, garantiza a los Participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir por escrito la concreta solicitud a la Unidad de Protección de Datos del titular. De igual modo, Conecta5 se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre apellidos y DNI.
- Iniciativa en la que ha participado.
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.
- Número de teléfono o correo electrónico sobre el que desea ejercer el derecho anterior.

11. Conflictos y Ley Aplicable.

En caso de divergencia entre los usuarios y la interpretación de las presentes bases por parte del Organizador, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando expresamente los Participantes al fuero que pudiera corresponderles.

La participación en esta Iniciativa supone la aceptación expresa de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.

En Madrid, a 24 de octubre de 2017